

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el demandado se declaró notificado por conducta concluyente el 5 de marzo de 2020, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales la parte actora no hizo pronunciamiento alguno. Se procede a fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------|------------------------------------|
| Auto: | 1465 |
| Actuación: | Ejecutivo de Alimentos |
| Demandante: | DALY ESTHER ANGULO RENTERIA |
| Demandado: | JOSE LEONARDO PEREA HURTADO |
| Radicado: | 76-001-31-10-001-2019-00435-00 |
| Providencia: | Auto convoca a audiencia |

Visto el informe secretarial que antecede se convocará a las partes y a sus apoderados a la audiencia única virtual, bajo los parámetros del artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar a las partes y sus Apoderados a la audiencia única virtual y fijar el día **16 de FEBRERO de 2010** , a partir de las **2.30 P.M.**, para su realización.

SEGUNDO. - Citar las partes para que concurren de manera virtual a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO. - Advertirles que la audiencia se llevará a cabo así no asista una de las partes o sus Apoderados y que si estos no asisten se realizará con ellas.

CUARTO. - Si una de las partes no asiste, la audiencia se llevará a cabo con su Apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, y disponer del litigio.

QUINTO. - Advertir al Demandante, que su inasistencia injustificada, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan, las excepciones previas, siempre que sean susceptibles de confesión.

SEXTO. - Advertir a la Demandada, que su inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda, susceptibles de confesión.

SEPTIMO. - Advertirles, además, que a quien no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 (cinco) salarios mínimos vigentes.

OCTAVO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda, contestación de la demanda y en las excepciones de mérito, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

a. DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES

1. Copia autenticada de la escritura pública nro. 4074 del 97 de octubre de 2004, otorgada en la Notaría Décima (10) del círculo de Cali, en la cual se protocolizó copia del Acta de la Audiencia Nro. 170 celebrada el 07 de junio de 2004 en el Juzgado Primero (1°) de Familia de Cali y copia de la Sentencia Nro. 300 de la misma fecha y proferida por el mismo Juzgado Primero (1°) de Familia de Cali, piezas procesales donde se consignó el compromiso de pagar la cuota alimentaria ordinaria y extraordinaria a cargo del hoy demandado y a favor de la demandante.
2. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de demandante y demandado.
3. Poder para actuar.

b. DE LA PARTE DEMANDADA:

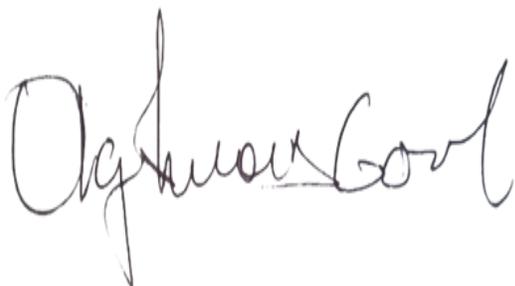
1. Solicitud realizada al Consorcio Fopep de resolución
2. No se accede a la prueba solicitada consistente en solicitar una copia de la resolución emitida en el año 2009, por cuanto este documento puede ser solicitado directamente por el interesado.

NOVENO. –La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se requiere que las partes diligencien el formulario que se encuentra en el siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4

El enlace para la audiencia se enviará con suficiente antelación a los correos electrónicos que las partes han aportado en el proceso.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

| | | |
|--|----|-------|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA | | |
| ESTADO No. _____ | | |
| EN | LA | FECHA |
| NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario, | | |
| JHONIER ROJAS SÁNCHEZ | | |